



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### VISTOS:

El Proveído N° D2849-2023-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D408-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice rectificar la Resolución Ejecutiva Regional N° D349-2024-GR.CAJ/GR.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia/ de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° D349-2024-GR.CAJ/GR de fecha 30.sept.2024 se aprobó una Transferencia de Partidas a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Cajamarca en mérito al Decreto Supremo N° 176-2024-EF el cual fue publicado en el Diario el Peruano el 26.sept.2024 ;

Que, a solicitud de la Secretaría del Consejo de Ministros el 27. sept.2024 se publica en el Diario el Peruano la Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 176-2024- EF al haber considerado como Decreto Supremo el N° 176-2024-EF siendo lo correcto Decreto Supremo N° 173-2024-EF;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y; En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° D349-2024-GR.CAJ/GR, al haber considerado el Decreto Supremo N° 176-2024-EF siendo lo correcto Decreto Supremo N° 173-2024-EF, dejando vigentes los demás extremos de la presente resolución, de acuerdo a lo siguiente:

#### DICE:

“DECRETO SUPREMO N° 176-2024-EF”

#### DEBE DECIR:

“DECRETO SUPREMO N° 173-2024-EF”

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL